

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**QUIJORNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por la Concejalía de Economía y Hacienda por delegación del alcalde, mediante Decreto de 9 de febrero de 2026, los padrones correspondientes al 1.º semestre de la tasa por recogida de basuras del ejercicio 2026 y el correspondiente al ejercicio 2026 del impuesto de vehículos de tracción mecánica y la tasa de vado (Expte.: 124/2026), por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos, que dichos padrones y tasas se expondrán al público durante el plazo de 30 días a contar al siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho período los legítimos interesados puedan formular, si lo estiman necesario, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, y que el cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

Período voluntario: desde el 6 de abril al 9 de junio de 2026.

Recargo de apremio: transcurrido el plazo anteriormente citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Quijorna, a 9 de febrero de 2026.—El primer teniente de alcalde, Óscar Maroto García.

(01/2.029/26)

